

24

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 02 de octubre de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso N° 2019-00393, informando que se dio cumplimiento con lo dispuesto en auto anterior. Sírvasse proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

15 MAR 2021

Ref: Ordinario No. 110013105008-2019-00393-00

Dte: WILLIAM ESPITIA BARRETO

Dda. SERVIPUNTUAL DE SERVICIOS LTDA.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las diligencias, observa el Despacho que la demandada dio cumplimiento con lo requerido, esto es allegó el documento original denominado paz y salvo, y teniendo en cuenta lo anterior se dispone **CITAR** al demandante a AUDIENCIA ESPECIAL el día 19 ABR 2021 9:00 AM, para que comparezca a las instalaciones del juzgado para la toma de muestras manuscriturales, fecha en la cual deberá allegar por lo menos 30 documentos donde aparezca su firma, los cuales deben ser anteriores y posteriores a agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

Juez

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 16 de Fecha 16 MAR 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GOMEZ

357

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de marzo de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2015-00279, informando que obra memorial por resolver a folios 354 a 356. Sírvasse proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2015-00279**-00
Demandante: WILSON NUÑEZ NIÑO
Demandada: FIDUAGRARIA S.A. - PAR ISS LIQUIDADO

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Reconocer personería al Dr. DANIEL LEONARDO SANDOVAL PLAZAS como apoderado de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido (fls. 354 a 356).

No existiendo actuación alguna pendiente por resolver, regrese el expediente al **archivo**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 016 de Fecha 16-MARZO-2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

706

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 4 de marzo de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2004-00248, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior y que obran memoriales por resolver a folios 698 a 701 y 702 a 705. Sírvasse proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2004-00248**-00

Demandante: CRISTINA CORTES ORTIZ

Demandada: FUNDACIÓN ABOOD SHAIQ Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral de Descongestión en sentencia del 30 de septiembre de 2013, sentencia casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en providencia del 26 de febrero de 2020.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a que fue condenada la demandada FUNDACIÓN ABOOD SHAIQ, incluyendo en ella como agencias en derecho en primera instancia la suma de \$27.000.000. Así mismo inclúyase en dicha liquidación la suma de \$1.000.000 como agencias en derecho fijadas en segunda instancia por el Tribunal Superior.

De otra parte, conforme las solicitudes presentadas por las partes a folios 698 a 701 y 702 a 705 del plenario, **LIBRESE OFICIO** al Juzgado Quinto (5) Laboral del Circuito de Bogotá, solicitándole la conversión del depósito judicial No. 400100007811077 por valor de \$547.117.372 de fecha 29 de septiembre de 2020, con destino a este proceso ordinario. Lo anterior en la medida que el mismo fue constituido erróneamente al Juzgado 5 Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 016 de Fecha 16-MARZO-2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

135

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de marzo de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00105, en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvasse proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$908.526
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$908.526


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00105**-00
Demandante: LUIS JORGE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 016 de Fecha 16-MARZO-2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

249

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de marzo de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00145, en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvasse proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$1.000.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.000.000


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00145**-00

Demandante: EDNA ZORAIDA URREGO MORENO

Demandada: CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 016 de Fecha 16-MARZO-2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de marzo de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2013-00780, en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvasse proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$200.000
Agencias en derecho 2da instancia	\$50.000
Casación	\$4.240.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$4.490.000


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2013-00780**-00
Demandante: CARLOS JULIO RAMÍREZ CRUZ
Demandada: CIUDAD MOVIL S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 016 de Fecha 16-MARZO-2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de marzo de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2013-00231, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvasse proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$908.526
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$908.526


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2013-00231**-00
Demandante: RICARDO ANTONIO PASTRANA
Demandada: KINETEX GEOSCIENCES INC SUCURSAL COLOMBIA Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

Por secretaría, expídase las copias auténticas ordenadas en auto anterior, cumplido ello, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 016 de Fecha 16-MARZO-2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

1221

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de marzo de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2010-00250, en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvese proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$200.000
Casación	\$4.000.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$4.200.000


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2010-00250**-00

Demandante: VÍCTOR ESCORCIA ALCÁZAR

Demandada: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 016 de Fecha 16-MARZO-2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

143

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de marzo de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2017-00344, en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvasse proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$908.526
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$908.526


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2017-00344**-00
Demandante: LUIS ALBERTO VELÁSQUEZ MONTAÑO
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

Por secretaría, expídase las copias auténticas ordenadas en auto anterior, cumplido ello, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 016 de Fecha 16-MARZO-2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

185

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de marzo de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2014-00593, en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvasse proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$908.526
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$908.526


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2014-00593**-00

Demandante: ROSALBA VALERO AREVALO

Demandada: COLPENSIONES Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 016 de Fecha 16-MARZO-2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

270

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de marzo de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00307, en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvasse proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$908.526
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$908.526

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUERON CONDENADAS ÚNICAMENTE LAS DEMANDADAS COLPENSIONES Y PORVENIR

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 2da instancia	\$400.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$400.000


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00307**-00
Demandante: JAVIER JARAMILLO LONDOÑO
Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 016 de Fecha 16-MARZO-2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

126

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de marzo de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2016-00158, en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvasse proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$908.526
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$908.526


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de 2021

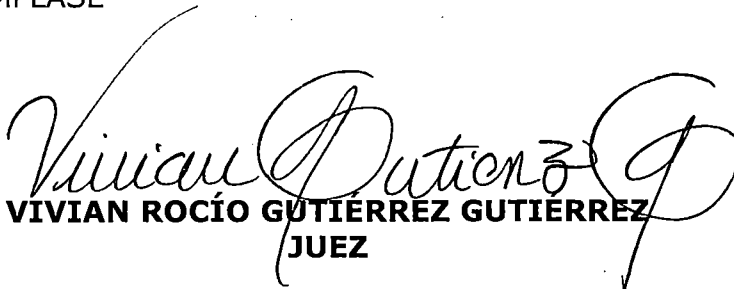
Proceso Ordinario No. 110013105008-**2016-00158**-00
Demandante: MARÍA ZARA GARCÍA HERNÁNDEZ
Demandada: POSITIVA S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 016 de Fecha 16-MARZO-2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de marzo de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2008-00867, en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvasse proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$9.000.000
Agencias en derecho 2da instancia	\$2.000.000
Casación	\$8.480.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$19.480.000


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de 2021

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2008-00867**-00
Demandante: EDGAR ALEXANDER CORTES MORENO Y OTRO
Demandada: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 016 de Fecha 16-MARZO-2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ